



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 29 JUL 2021

Referencia: 110014003081-2014-00635-00

Dando alcance a la petición vista a folio 93 de la presente encuadernación, se ordena actualizar el oficio No.2352 (fl.10 cdno.2) dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Duitama, lo anterior a fin de materializar la medida cautelar decretada en auto del 11 de julio del año 2014, dada la pérdida del oficio por la parte ejecutante (fl.94 cdno.2).

Por otro lado y vista la solicitud elevada por el extremo actor (fl.91 cdno.2.), por secretaria oficiase nuevamente a BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S., a fin de que manifieste a esta judicatura como y de qué manera ha dado cumplimiento a lo requerido en oficio No.3255 del 07 de octubre de 2016. Lo anterior so pena de dar cumplimiento a lo pregonado en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1)

OABA.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 30 JUL 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria